



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte D-2490/18-19

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Tierras y Organización Territorial ha considerado el expediente N° D-2490/18-19 Proyecto de Ley presentado por la Diputada CUBRIA PATRICIA, DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION EL INMUEBLE UBI-CADO ENTRE LAS CALLES 26 BIS A 30 Y DE CALLE 90 A 93 EN EL BARRIO PUENTE DE FIERRO, LOCALIDAD DE LA PLATA, CON DESTINO A SER ADJUDICADO EN PROPIEDAD Y A TITULO ONEROSO A SUS ACTUALES OCUPANTES CON CARGO DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA. Por los fundamentos que se describen seguidamente, os aconseja su **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES:**

PROYECTO DE LEY

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de
Ley**

ARTÍCULO 1°: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la Localidad de La Plata, barrio Puente de Fierro, designados catastralmente como:

- 1- Circunscripción: IX, Parcela 2813 C, inscripto su dominio en la Matricula 242.817 a nombre de "Ivonne Noemí Aranda Araya y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios".**
- 2- Circunscripción: IX, Parcela 2813 D, inscripto su dominio en la Matricula 242.817 a nombre de "Ivonne Noemí Aranda Araya y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios".**



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte D-2490/18-19

ARTÍCULOS 2° al 10°: Del proyecto

ARTICULO 11°: Exceptúese a la presente Ley de los alcances del Artículo 47° de la Ley N° 5.708 (T.O. S/Decreto N° 8.523/86 y sus modificatorias) estableciéndose en **tres (3) años** el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto de los inmuebles consignados en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 12°: Declárase de urgencia la presente expropiación de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 5.708 exceptuándose su tramitación del cumplimiento de los requisitos exigidos por las mismas.

ARTICULO 13°: Del proyecto.

ARTICULO 14°: Comuníquese al Poder Ejecutivo

FUNDAMENTOS

Del estudio pormenorizado de la iniciativa puesta a consideración, los miembros de la comisión decidieron aprobar con modificaciones el presente proyecto. Se modificó la redacción del Artículo 1° para identificar correctamente los inmuebles a expropiar. Se modificó el Artículo 11° para establecer en tres años el plazo para considerar abandonada la expropiación. Se modificó el Artículo 12° para no prescindir especialmente de las tratativas directas en la tramitación de la expropiación.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte D-2490/18-19

Presidente: Diputado Lauro Manuel GRANDE 

Vicepresidenta: Diputada Patricia CUBRIA 

Secretario: Diputado Ismael Santiago PASSAGLIA 

Vocales: Diputado Cesar Ángel TORRES 

Diputada María Laura RAMIREZ 

Diputado Julio PEREYRA

Diputado Roberto Omar RAGO

SALA 2, 20 de Noviembre de 2018.-

La reunión de comisión se llevó a cabo con la presencia de **6 (SEIS)** diputadas/os.


JONAS LIPORACE
Relator
Comisión de Tierras y Organización Territorial
H.C.D. Prov. de Buenos Aires